PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.116.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 11/2019 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL".

Asunción, 20 de abril de 2020

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 355.998, el Dictamen UOC N° 03/2020, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 11/2019 de "Servicio de mantenimiento del sistema de climatización central de los Edificios del Congreso Nacional y de la Biblioteca y Archivo Central", a fin de prever la cobertura de la necesidad institucional durante la sustanciación del nuevo proceso de contratación.

El mismo corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 420.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte millones), incluidos tributos y/o gravámenes, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

Acorde a las necesidades expuestas por el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, en cuanto a previsión de cobertura de la necesidad institucional, por medio de la nota de fecha 25 de marzo de 2020, se ha solicitado la conformidad de la firma ELIMEC S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2020, por medio de la nota de fecha 31 de marzo de 2020.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 11/2019 de "Servicio de mantenimiento del sistema de climatización central de los Edificios del Congreso Nacional y de la Biblioteca y Archivo Central", suscrito con la firma ELIMEC S.R.L. por un monto total de G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones), distribuidos en G. 34.000.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones) dentro de la actividad 01 – Gestión Administrativa Institucional y G. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones) dentro de la actividad 04 – Gerenciamiento de Actividades de Apoyo, para la provisión del servicio y de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.116.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 11/2019 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de monto del Contrato N° 11/2019 de "Servicio de mantenimiento del sistema de climatización central de los Edificios del Congreso Nacional y de la Biblioteca y Archivo Central", suscrito con la firma ELIMEC S.R.L., en donde se amplía la suma de **G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones)**, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente